



## DECRETO

Expediente nº: 529/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Dª María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

### HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

En relación con el expediente n.º 529/2024 relativo a la concesión administrativa de uso privativo, en régimen de concurrencia, de un aula en el Edificio de la Escuela de Música “Santísimo Cristo” ubicado en la calle Manuel Figueroa nº 1 de Consuegra (Toledo), para la impartición de clases de idiomas, y con base a los siguientes,

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.** A la vista de que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

- Ubicación: Escuela de Música “Santísimo Cristo” sito en Calle Manuel Figueroa nº 1 de Consuegra (Toledo).
- Referencia Catastral: 798104VJ4676S0001LZ.
- Naturaleza: Bien de dominio público afecto a servicio público.
- Destino: Educación.
- Uso: Normal.
- Superficie total construida del edificio: 1.100,12 m<sup>2</sup>.
- Superficie solar: 1.446,34 m<sup>2</sup>.
- Superficie del aula de idiomas: 60,90 m<sup>2</sup>.

**SEGUNDO.** Considerando la Providencia de Alcaldía de fecha 09/06/2025, se propone la concesión administrativa de uso privativo, en régimen de concurrencia, de un aula en el Edificio de la Escuela de Música “Santísimo Cristo” ubicado en la calle Manuel Figueroa nº 1 de Consuegra (Toledo), para la impartición de clases de idiomas.

**TERCERO.** Visto el informe de Secretaría de fecha 09/06/2025 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.



**CUARTO.** Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales de Urbanismo con fecha 12/05/2025, en el que se describen las características físicas y mediciones del aula objeto de concesión administrativa, ubicada en la planta baja del edificio del antiguo Colegio del Cristo, actualmente destinado a la Escuela Municipal de Música, sito en la calle Don Manuel Figueroa nº 1.

**QUINTO.** Visto el Proyecto Técnico que servirá de base para la concesión administrativa de uso privativo del bien de dominio público descrito en los antecedentes, el cual se compone de la memoria justificativa; el informe económico de valoración del canon de la concesión; los planos descriptivos de la ubicación, dimensiones y demás características del espacio objeto de ocupación; el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares; y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**SEXTO.** Visto el Decreto de Alcaldía nº 2025-0769 de fecha 11/06/2025 por el que se inicia el procedimiento y se somete a información pública el Proyecto Técnico, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que sirven de base a la licitación de la concesión administrativa.

**SÉPTIMO.** Visto el anuncio de información pública inserto en el BOP nº 117 de fecha 24/06/2025 por el que se somete el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, a información pública por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

**OCTAVO.** Visto el Certificado de Secretaría de no alegaciones de fecha 06/08/2025.

**NOVENO.** Visto el informe-Propuesta de Secretaría de fecha 06/08/2025.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Privado
Subtipo del contrato: Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.
Objeto del contrato: concesión administrativa de uso privativo, en régimen de concurrencia, de un aula en el Edificio de la Escuela de Música “Santísimo Cristo” ubicado en la calle Manuel Figueroa nº 1 de Consuegra, para la impartición de clases de idiomas.
Código CPV: 80580000-3. Provisión de cursos de idiomas
Procedimiento de contratación: Abierto
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Canon anual: 1.658,94 € // Canon total (4 años): 6.635,76 €
Valor estimado del contrato (4 años + 3 prórrogas): 11.612,58 €
Presupuesto base de licitación: 6.635,76 €
Fecha de inicio del contrato: 01/09/2025
Duración inicial del contrato: 4 años
Duración máxima del contrato: 7 años (4 años, con posibilidad de prorrogarlo durante 3 años adicionales)





## LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 74, 75, 78 a 91 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- El artículo 93 a 100 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Los artículos 9, 115 a 155 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESOLUCIÓN

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

## RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación relativo a la concesión administrativa para el uso privativo, mediante régimen de concurrencia y a través del procedimiento abierto, de un aula en el Edificio de la Escuela de Música “Santísimo Cristo” ubicado en la calle Manuel Figueroa nº 1 de Consuegra (Toledo), para la impartición de clases de idiomas, convocando su licitación.

**SEGUNDO.** Aprobar el proyecto técnico que sirve de base a la concesión administrativa de uso privativo de un aula en el Edificio de la Escuela de Música “Santísimo Cristo” ubicado en la calle Manuel Figueroa nº 1 de Consuegra (Toledo), para la impartición de clases de idiomas.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha de regir el procedimiento, en los términos que figura en el expediente.

**CUARTO.** Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**QUINTO.** Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.



**SEXTO.** Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

- María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.
- Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor de la Corporación).
- María Victoria Moraleda Martín, Vocal.
- Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez
- Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Fernando García-Miguel Cano.
- Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

#### **RECURSOS/ALEGACIONES**

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup> María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

#### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

